

BASES GENERALES DEL PROGRAMA
“BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”

CONVOCATORIA 2018-2019 - ESPAÑA

I) Objetivo

El Programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación.” (en lo sucesivo “el Programa”) es un proyecto impulsado por el Banco Santander con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de jóvenes profesores e investigadores y alumnos de doctorado entre universidades y centros de investigación iberoamericanos, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la Convocatoria 2018-2019 del Programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación.”, de Banco Santander, S.A. y de los distintos Bancos y sociedades filiales que lo conforman (en lo sucesivo todos y cada uno de ellos colectiva e individualmente “el Santander”).

Estas cláusulas se han adaptado a los criterios específicos de selección de la **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)**, que en la presente convocatoria tiene asignada 1 Beca.

II) Destinatarios de las Becas

El Programa se dirige a los alumnos de doctorado de la ULPGC.

Para participar en el Programa, los solicitantes, alumnos de doctorado, deberán acreditar que están adscritos a la ULPGC en el momento de realizar la solicitud.

III) Características de las becas

La finalidad de las becas es promover la actualización del nivel de conocimientos de los participantes, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, el establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones iberoamericanas, y reunir información adicional y específica necesaria para los estudios o investigaciones que estén realizando los destinatarios.

Específicamente, las becas también pretenden ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación o de los alumnos de doctorado.

El logro de esos objetivos se facilitará mediante una estancia en un **centro de investigación o universidad iberoamericana distinto al país de origen**, financiando gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención con el importe de la beca. La duración mínima exigida de estancia será de **4 meses** para los alumnos de doctorado.

En España, el **Santander** concederá en esta Convocatoria 2018-2019 un total de 1 Beca para alumnos de doctorado de la ULPGC cuyo importe unitario será de **5.000 euros**.

IV) Sistema de convocatoria y selección

Santander realizará a cada una de las Universidades Participantes las aportaciones que correspondan para que cada una de ellas financie las becas a percibir por los becarios de acuerdo con el presente Programa.

La ULPGC será la responsable, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de la beca asignada y su resolución seleccionando a los beneficiarios de la beca de acuerdo con los criterios generales de capacidad, mérito y objetividad y los criterios de selección que la ULPGC ha establecido, de acuerdo con los criterios recogidos en el Anexo de la presente convocatoria.

En todo caso, será criterio preferente que el solicitante sea **menor de 35 años**.

Asimismo, será requisito imprescindible para permitir la participación de los alumnos de doctorado en los procesos de selección de beneficiarios, su inscripción a través del enlace en la página web www.becas-santander.com.

V) Plazos para presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta el las 24:00 horas del día 31 de mayo de 2018**. Solo serán aceptadas las solicitudes realizadas on-line, a través de la web <http://www.becas-santander.com>

VI) Sobre los beneficiarios de las Becas Iberoamérica. Santander Investigación. Santander Universidades

Los candidatos deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que se establecen para los destinatarios de las becas en el apartado I de las presentes Bases y disponer de un currículum académico/profesional meritorio.

El proyecto a desarrollar deberá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de

investigación. No se considerarán válidas las estancias en Iberoamérica que se desarrollen con el único objetivo de impartir docencia.

La estancia en la universidad o centro de destino deberá finalizar antes del 30 de junio de 2019.

Los alumnos de doctorado que sean seleccionados para disfrutar de una Beca tendrá que contratar de manera obligatoria un seguro especial con la misma duración de la beca, que incluirá la cobertura de fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca. Este seguro será facilitado por el Banco y la prima del mismo deberá descontarse del pago de la beca asignada al estudiante.

La Beca, una vez aceptada expresamente a través de la plataforma incluida en la página web www.becas-santander.com será abonada directamente al beneficiario por la Universidad Participante en una cuenta corriente abierta por ellos en el Santander.

VII) Propiedad intelectual e industrial

La adhesión al Programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación” y a su Convocatoria 2018-2019 no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las Universidades Participantes y al Santander en relación con los bienes regulados por las leyes relativas la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la ejecución del trabajo de investigación al que se destinen las becas corresponderán a sus autores o a aquéllos terceros con mejor derecho por pacto distinto o por aplicación de la normativa o legislación vigente.

VIII) Confidencialidad y protección de datos

En el marco de las conversaciones mantenidas para el lanzamiento del Programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación” y de su Convocatoria 2018-2019 y la ejecución de las acciones que a partir del mismo se decidan, el Santander y las Universidades Participantes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades y necesaria para el lanzamiento y ejecución del Programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación” y de su Convocatoria 2018-2019.

Las Universidades Participantes y el Santander acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más

absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

La aceptación de estas Bases implica el consentimiento de los candidatos participantes para la incorporación de sus datos personales al fichero titularidad de Banco Santander, S.A. y a su tratamiento automatizado así como a la cesión que Banco Santander S.A. realizará a la Universidad de procedencia y a la de destino así como al Banco filial del país de residencia del participante en el Programa, en su caso, con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, de la gestión y prestación de los servicios propios de la Beca y poder recibir todo tipo de información acerca de las actividades académicas y programas que realiza o promueve el Banco Santander, S.A.

En este sentido, el Santander y las Universidades Participantes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre 1.999 y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

IX) Modificación de las Bases

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria 2018-2019 del Programa supone la aceptación por el candidato de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación. Banco Santander, S.A. se reserva el derecho de modificar las bases de la Convocatoria 2018-2019 del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de la página web <http://www.becassantander.com>

X) Legislación aplicable

La Convocatoria 2018-2019 del Programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación”, de las presentes Bases y las adhesiones de las Universidades Participantes al mismo se someten a la legislación española o a las que que en su caso se establezca por cada uno de los Bancos y sociedades filiales en el apartado “Observaciones” de las cartas de adhesión o en los convenios de colaboración que establezcan su adhesión al Programa.

ANEXO: BAREMO DE MÉRITOS

a. Puntuación de la nota académica hasta un máximo de 4 puntos asignados proporcionalmente a la nota media del master universitario de acceso al doctorado, o de los dos últimos cursos en el caso de acceso al doctorado a través de titulaciones anteriores al EEES, declaradas equivalentes al nivel MECES 3.

La puntuación se obtendrá de la siguiente forma: apto/aprobado=1; notable=2; sobresaliente=3; matrícula de honor=4.

b. Currículum vitae del solicitante hasta un máximo de 2,5 puntos asignados por una graduación lineal entre los participantes:

b.1 - Formación académica

b.1.1 - Premio extraordinario en la licenciatura, grado o master (0,4 puntos). Documentación a presentar: certificado expedido por la Universidad correspondiente.

b.1.2 - Otra titulación superior de segundo ciclo distinta de la evaluada en el certificado académico (0,3 puntos por titulación). Documentación a presentar: certificado expedido por la Universidad correspondiente.

b.1.3 - Otros cursos (0,1 puntos por curso). Documentación a presentar: certificado expedido por el organismo que haya organizado el curso. En dicho certificado deberán constar el número de horas totales o el número de créditos obtenidos. Los cursos a valorar serán:

- Cursos de postgrado: Solo se admitirán Máster (distinto del que le da acceso al programa de doctorado), Experto Universitario, Cursos de Especialización o cursos de más de 300 horas o 30 créditos.
- Cursos de idiomas: Solo se admitirán certificados B1 o superior, o equivalentes de otros países.
- En el caso de aportar un certificado B2 se considerará que dispone del anterior y contará como dos títulos, si aporta un C1 se considerará que dispone de los anteriores y contará como tres títulos y en el caso de disponer de un C2 se considerará que dispone de los anteriores y se contará como cuatro títulos.

b.2 - Participación en Proyectos de I+D financiados en convocatorias públicas, distintos del evaluado en el apartado c (0,2 puntos por proyecto). Documentación a presentar: resolución de concesión del proyecto y certificado de su director donde conste su vinculación al mismo.

Tienen consideración de convocatoria pública competitiva, aquellas convocadas por organismos públicos (internacionales, nacionales y autonómicos) en concurrencia competitiva. Para acreditar los proyecto de investigación se dará por válido su inclusión en las resoluciones provisionales de las convocatorias correspondientes.

c. Integración de la tesis doctoral en proyectos de investigación financiados en convocatorias públicas competitivas: 1 punto. Documentación a presentar:

memoria del proyecto conforme al modelo disponible en la sede electrónica habilitada. Para valorar que la tesis está incluida en un proyecto de investigación este deberá estar vigente al menos durante los 2 primeros años del contrato de la tesis.

d. Tesis relacionadas con las prioridades de la RIS3 de Canarias: hasta 1,5 puntos según la prioridad establecida en cada convocatoria.

e. Interés y viabilidad del proyecto de investigación presentado para realizar durante la estancia: hasta 1 punto.